

DECRETO N°: 182/08.-

Ramallo, 22 de abril de 2008

VISTO:

Las declaraciones formuladas por la Lic. Nélide Lanciotti, referente a distintas irregularidades concernientes al Hospital José María Gomendio, en el plenario de Comisiones realizado el pasado martes; y

CONSIDERANDO:

Que dichas manifestaciones son sumamente graves, atentando contra la calidad de vida de todos los conciudadanos del Partido de Ramallo;

Que velar por la salubridad de la población, como así también, el normal y profesional funcionamiento de los efectores de salud es una obligación indelegable de este Honorable Cuerpo Legislativo;

Que este Cuerpo considera oportuno aclarar esta situación irregular, convocando al Director del Hospital, Dr. Guillermo Van Kemenade, a un plenario para brindar las explicaciones correspondientes;

Que la posibilidad de extravío del Libro de Partos estaría atentando contra el derecho a la identidad que poseen todos los habitantes de nuestro territorio, según la legislación internacional vigente y que por imperio del Artículo 75º - inc. 22 poseen rango institucional;

Que por los motivos recientemente esgrimidos este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a situaciones como las descriptas precedentemente y que por lo contrario debe intervenir haciendo uso de las herramientas que brinda el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades, con el fin de esclarecer todas estas situaciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convócase al Dr. Guillermo Van Kemenade al Plenario de Comisiones del ----- día 29 de abril de 2008, a las 21 horas, con el objeto de esclarecer situaciones mencionadas en Vistos:

- a) Extravío Libro de Partos;
- b) Carencia de reservas en el Banco de Sangre Municipal;
- c) Mortalidad Prenatal;
- d) Estadísticas Sanitarias;
- e) Atención Primaria de la salud en Unidades Periféricas.-----

ARTÍCULO 2º) El Director podrá incorporar otros temas de información y de análisis. En ----- caso de hacer uso de lo que establece el presente Artículo, deberá incorporar la agenda de temas con 72 horas de antelación al Plenario de convocatoria.-----

ARTÍCULO 3º) Se solicita tenga a bien presentarse con toda la documentación respaldada ----- toria, ya sea para el esclarecimiento de lo establecido en el Artículo 1º como en el Artículo 2º del presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.-----

